

INVERSIONES CURALIFE DE ALMER PIRELA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 12 -B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 29 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-54023

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES CURALIFE DE ALMER PIRELA, F.P

Número de expediente: **454-54023**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, ALMER ANTONIO PIRELA PARTIDAS, de nacionalidad venezolano mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad No. V-9.551.029, domiciliado en la Avenida 4, con Calle 13, Casa No. 359, Sector Centro de Valera, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo, inscrita en el Registro de Información Fiscal RIF N° V-095510295, asistida en este acto por la Abogado en ejercicio LUDYS MARIA SEGOVIA, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Número 242.211, ante usted con el debida respeto y acatamiento ocurro para exponer: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 19, Ordinal 8 del Código de Comercio vigente le participo que a partir de la presente fecha he decidido constituir una Firma Personal de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi única responsabilidad que se regirá por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente y conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **INVERSIONES CURALIFE DE ALMER PIRELA, F.P.** SEGUNDA: Su domicilio o asiento principal para las actividades a ejecutar será: AVENIDA 4, CON CALLE 13, CASA No. 359, SECTOR CENTRO DE VALERA, PARROQUIA JUAN IGNACIO MONTILLA, MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO, con la facultad de establecer en el futuro sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del estado o de la República. TERCERA: El objeto de la Firma Personal es todo lo relacionado a la comercialización, distribución, tratamiento, procesamiento, purificación, ozonización y adecuación físico-química y bacteriológica de agua envasada, filtrado, de agua mineral y agua potable para consumo humano y comercial, envasada en botellones y cisternas, soplado, lavado, desinfección, llenado y sellado en botellones como en envases plásticos y de vidrio de cualquier capacidad y presentación, compra, venta, transporte, rutas de reparto, despacho, tanto al mayor como al detal, además puede realizar también actividades conexas como

compra, venta, importación, exportación y distribución de insumos, repuestos y maquinaria para plantas purificadoras, tales como tapas, precintos de seguridad, botellones vacíos, dispensadores de agua, filtros y cartuchos. En general, la realización de cualquier acto de comercio lícito conexo con su principal actividad. CUARTA: La Firma personal girará con un capital de UN MILLON DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.00.000.00), los cuales están representados en mercancías propias del ramo. QUINTA: La Firma girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la suscrita la única facultada para obligarla y representarla, pero queda entendido que podré nombrar personal de trabajo. La Firma podrá realizar cualquier tipo de negocios con entes públicos o privados. SEXTA: La duración de la firma será por tiempo indefinido. SEPTIMA: Todo lo no previsto en este documento se regirá por las normas establecidas en el Código de Comercio vigente. Igualmente yo, ALMER ANTONIO PIRELA PARTIDAS, antes identificado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En virtud de lo previamente expuesto, respetuosamente hago a usted la presente participación y solicito se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y posterior publicación, asimismo me sea devuelta una copia certificada del presente escrito con el auto que lo provea, a los fines legales consiguientes. Es justicia en Valera, a la fecha de su presentación. ALMER ANTONIO PIRELA PARTIDAS REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 26 de Agosto de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUDYS SEGOVIA IPSA N 242211, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 27512.64 Según Planilla RM No. 45400243080. La identificación se efectuó así: Almer Antonio Pirela Partidas C.I:V-9551029 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INVERSIONES CURALIFE DE ALMER PIRELA, F.P** Número de expediente: 454-54023 CONST Miércoles 26 de Agosto de 2026, (FDOS.) Almer Antonio Pirela Partidas C.I:V-9551029 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.804** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA